



01964

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 459 -2010-ANA

Lima, 20 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 247-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo e ingresado con Hoja de Envío N° 65621, organizado por Justo Elías Paico, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa N° 192-2006-GOB-REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL de fecha 27.12.06 se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Elías Villegas Pedro, para el predio "Manco Inca Lote 25", con Unidad Catastral N° 09006, con área bajo riego de 5.5700 ha, con volumen 67419,28 m3, provenientes del trasvase del río Quiroz, del Bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B13, de la Comisión de Regantes del Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, en el distrito Tambogrande, provincia Piura y departamento de Piura;

Que, el recurrente ha acreditado la titularidad del predio antes mencionado, con la copia del Contrato de Compra-Venta, de fecha 09.12.08, certificada y ratificada por el Juez de Paz de Única Nominación de Sinchi Roca, que ratifica que el recurrente adquirió un área total de 0.7920 ha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo con Informe Técnico N° 034-2007-GOB.REG.PIURA.DRAP.AASL-ATDRSL y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, con Informe N° 0045-2009-ANA-DARH/WRR, recomiendan declarar la terminación, entiéndase extinguir, la licencia de uso agua superficial otorgada a favor de Elías Villegas Pedro, mediante Resolución Administrativa N° 192-2006-GOB-REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL y otorgar nuevas licencias de uso de agua superficial a favor de Elías Villegas Pedro, Paico Cárcamo María Felicitita en el predio con Unidad Catastral N° 09006 y a Elías Paico Justo y Cobeñas Santos María Esmeralda, para los predios con actuales Unidades Catastrales N° 36837 y N° 36836;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud para otorgar la licencia de uso de agua fue presentada solo por uno de los cónyuges, por lo que según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; no existiendo impedimento para otorgar la licencia de uso de agua superficial solo a favor del recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a Pedro Elías Villegas, exclusivamente respecto del predio con Código Catastral N° 09006, mediante Resolución Administrativa N° 192-2006-GOB-REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

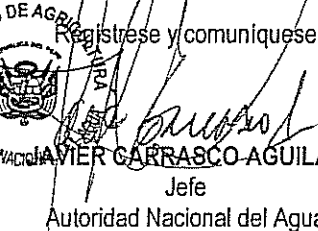
ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de los señores Pedro Elías Villegas y Justo Elías Paico, para los predios con Unidades Catastrales N° 09006, N° 36837 y N° 36836; respectivamente, con aguas provenientes del trasvase del río Quiroz, del Bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B13, de la Comisión de Regantes del Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, en el distrito Tambogrande, provincia Piura y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgado (m3)
	DNI	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo riego (ha)	
PEDRO ELÍAS VILLEGAS	0272766	MANCO INCA L-25	090066	4.4780	57833
JUSTO ELÍAS PAICO	02733095	EX CAT MANCO INCA	36837	0.4413	5342
			36836	0.3507	4245

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias que esta resolución otorga.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, su notificación a Pedro Elías Villegas, Justo Elías Paico, a la Comisión de Regantes Valle de Los Incas y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

ARTÍCULO 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua -ANA, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER GARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

